

EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE PERSONAL

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CEDE5
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA MALDONADO CARDEÑO Director CENAC de Personal Resolución de Delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución N 1417 de 2018.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Brigadier General JOSÉ MANUEL GÓMEZ VALENZUELA Jefe Departamento de Planeación (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 241 del 21 de enero de 2021.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Coronel MIGUEL ANGEL MENDEZ GARCIA Oficial Gestor de Proyectos DIGEP (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 241 del 21 de enero de 2021.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Subteniente MARIA FERNANDA SANCHEZ BOHORQUEZ Oficial de Estructuración de Proyectos CEDE5 (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 241 del 21 de enero de 2021.
5. COMITÉ EVALUADOR	Capitán. YEIMY CAROLINA PRADA ORTIZ Oficial Gestor de Proyectos (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 241 del 21 de enero de 2021.
6. CDP	CDP No.9521 Fecha expedición: 2021-04-15 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: Nación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$30.342.295
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Planeación– Dirección de Planeamiento Estratégico.
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA	El Departamento de Planeación tiene como misión asesorar al Comando del Ejército en el Direccionamiento Estratégico y en el Desarrollo Institucional a mediano y largo plazo, utilizando prácticas innovadoras, ejemplares y totalmente proactivas, que contribuyan en forma oportuna y efectiva a la toma de decisiones y a la articulación del planeamiento estratégico, logístico y operacional.

<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>El Departamento de Planeación dentro de su organización y con el fin de cumplir con su misión cuenta con la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, la cual tiene como función asesorar y emitir direccionamiento en la planeación estratégica del Ejército Nacional.</p> <p>Es importante tener en cuenta que el personal civil con los que debería contar la Dirección, tiene un perfil básico en la TOE, motivo por el cual se necesita personal especializado en diferentes áreas del saber para cumplir con los objetivos y capacidades de la dirección dada su importancia en el direccionamiento de la Fuerza en el corto y mediano plazo.</p> <p>A. DIRECCIÓN PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEACIÓN (1)</p> <p>B. PLANEACIÓN PROFESIONAL ANALISTA ALINEAMIENTO DE PLANES (1) TECNICO ANALISTA ALINEAMIENTO DE PLANES (1) PROFESIONAL ANALISTA PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (1) TÉCNICO ANALISTA PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (1)</p> <p>C. ANÁLISIS Y ESTUDIOS PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA (3) PROFESIONAL ANALISTA CONTEXTO OPERACIONAL ESTRATÉGICO (3) PROFESIONAL ANALISTA ENLACE COTEF (2)</p> <p>Consecuente con lo expuesto, la Dirección de Planeación Estratégica, requiere la contratación de los siguientes profesionales:</p> <p>1. Se requiere un (01) profesional en relaciones internacionales, finanzas, gobierno, ciencias políticas , con magister en seguridad y defensa con conocimientos en las áreas de ciencias sociales y humanas, para que investigue el impacto de los diferentes fenómenos regionales, nacionales e internacionales que contribuyan a la planeación estratégica de acuerdo a los lineamientos y políticas del sector defensa, así como la implementación de la estrategia institucional enmarcados en los lineamientos del alto mando y las directrices de la Función Pública – MIPG V2 y FONDEPAZ</p>										
<p>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Códigos UNPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Categoría V-Nivel 1</td> <td>Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa</td> <td>80101604</td> </tr> </tbody> </table>	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Códigos UNPSC	1	Categoría V-Nivel 1	Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa	80101604		
No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Códigos UNPSC								
1	Categoría V-Nivel 1	Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa	80101604								
<p>c. Objeto contractual y obligaciones contractuales.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Objeto Contractual</th> <th>Obligaciones Contractuales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Categoría V-Nivel 1</td> <td>Prestar sus servicios en la Dirección de Planeación Estratégica del Departamento de Planeación.</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar al director de la Dirección de Planeación Estratégica con los temas relacionados con FONDOPAZ y entidades adscritas al alto gobierno en beneficio de la Fuerza Análisis y emisión de documentos relacionados al contexto externo e interno de la Fuerza. Elaborar estudios de planeación, informes y boletines de acuerdo a los lineamientos de la Dirección. Diseñar e implementar metodologías en planeación estratégica. Diseñar y aplicar herramientas para la implementación y seguimiento del MIPG. Responsable por la gestión documental de las actividades realizadas. Ejecutar el objeto del contrato con </td> </tr> </tbody> </table>	No.	Profesión / Posgrado	Objeto Contractual	Obligaciones Contractuales	1	Categoría V-Nivel 1	Prestar sus servicios en la Dirección de Planeación Estratégica del Departamento de Planeación.	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar al director de la Dirección de Planeación Estratégica con los temas relacionados con FONDOPAZ y entidades adscritas al alto gobierno en beneficio de la Fuerza Análisis y emisión de documentos relacionados al contexto externo e interno de la Fuerza. Elaborar estudios de planeación, informes y boletines de acuerdo a los lineamientos de la Dirección. Diseñar e implementar metodologías en planeación estratégica. Diseñar y aplicar herramientas para la implementación y seguimiento del MIPG. Responsable por la gestión documental de las actividades realizadas. Ejecutar el objeto del contrato con 		
No.	Profesión / Posgrado	Objeto Contractual	Obligaciones Contractuales								
1	Categoría V-Nivel 1	Prestar sus servicios en la Dirección de Planeación Estratégica del Departamento de Planeación.	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar al director de la Dirección de Planeación Estratégica con los temas relacionados con FONDOPAZ y entidades adscritas al alto gobierno en beneficio de la Fuerza Análisis y emisión de documentos relacionados al contexto externo e interno de la Fuerza. Elaborar estudios de planeación, informes y boletines de acuerdo a los lineamientos de la Dirección. Diseñar e implementar metodologías en planeación estratégica. Diseñar y aplicar herramientas para la implementación y seguimiento del MIPG. Responsable por la gestión documental de las actividades realizadas. Ejecutar el objeto del contrato con 								

	<p>calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</p> <p>9. Cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. El supervisor del contrato previo desplazamiento a otros municipios deberá informa con quince (15) días de anterioridad del desplazamiento a la ARL. Pago de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 -<i>Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo-</i> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> <p>CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
<p>d. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>e. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p>

	Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.														
f. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>														
g. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>VALOR DEL CONTRATO</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Categoría V-Nivel 1</td> <td>Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa</td> <td>\$ 30.342.294</td> <td>02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td> </tr> </tbody> </table>					No	PERFIL	Profesión / Posgrado	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL	1	Categoría V-Nivel 1	Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa	\$ 30.342.294	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
No	PERFIL	Profesión / Posgrado	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL											
1	Categoría V-Nivel 1	Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa	\$ 30.342.294	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS											
h. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el PLAN 0023548 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Mayor General Jefe de Estado Mayor de Generador De Fuerza, los honorarios de los futuros contratistas se ajustan a los parámetros y directrices emitidas por la Fuerza														
i. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en nueve (09) pagos, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>PAGOS PARCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría V-Nivel 1</td> <td>Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa</td> <td>\$ 3.371.366</td> </tr> </tbody> </table>					PERFIL	Profesión / Posgrado	PAGOS PARCIALES	Categoría V-Nivel 1	Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa	\$ 3.371.366				
PERFIL	Profesión / Posgrado	PAGOS PARCIALES													
Categoría V-Nivel 1	Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa	\$ 3.371.366													

	<p>NOTA 1: APLICA: <u>SI</u> NO: <u>X</u></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el Departamento de Planeación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al <u>Supervisor</u>, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
<p>j. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

<p>k. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP 2</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia de los contratos y seis (6) meses más</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia de los contratos y seis (6) meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria. 								
<p>l. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>La naturaleza de los contratistas requeridos por EL CENAC PERSONAL son personas naturales.</p>								
<p>m. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>								
<p>n. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 50 N° 18-92, CAN, y en otras unidades y comandos cuando el Jefe del Departamento lo requiera.</p>								
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante cumple o solo con el perfil profesional (estudios, profesión, y experiencia específica requerida acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia "Si cumple con el estudio de seguridad" En caso contrario decir "No cumple con el estudio de seguridad será causal de dar por terminado unilateralmente el contrato"</p>								
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hace parte del presente este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="540 1350 1276 1570"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Profesionales mínimos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Categoría V- Nivel 1</td> <td>Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa</td> <td>LADY JOHANNA GONZALEZ CC.1.015.397.437</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	1	Categoría V- Nivel 1	Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa	LADY JOHANNA GONZALEZ CC.1.015.397.437
No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos						
1	Categoría V- Nivel 1	Relaciones Internacionales Magister en seguridad y defensa	LADY JOHANNA GONZALEZ CC.1.015.397.437						

	<p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. APLICA SI NO X</p> <p>Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) APLICA SI NO X Por tener derecho a pensión de vejez. APLICA SI NO X</p>
--	---



Coronel JOSÉ MANUEL GÓMEZ VALENZUELA
 Jefe Departamento de Planeación del Ejército
 Gerente del Proyecto

